

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------|------------|
| Por un año. | Pesetas 25 |
| Por seis meses. | » 13 |
| Número suelto. | » 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. . . | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. | 0,40 » » |
| Los demás no determinados. . . | 0,30 » » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las Instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión Mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas Instrucciones.

Santander 25 de mayo de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Reemplazo de 1915.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión Mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

MAZCUERRAS

Número 12. Fermín Díaz y Díaz

MARINA DE CUDEYO

- Número 1. Maximino Riva Barquín
» 3. Maximino Higuera Oveja
» 13. Amalio Gabino Solar Gómez

MEDIO CUDEYO

- Número 3. Teodoro Trinitario Coterón Sota
» 5. Higinio Eleuterio Gómez Fernández
» 7. Gregorio Bernardo Ruiz Higuera
» 11. Ramón Fernández Díaz
» 14. Mateo Amador Barquín Barquín
» 15. Alfredo Santiago Palacio
» 24. Emilio Vicente Mayas Giménez
» 28. Pedro Cobo Cacicedo
» 39. Serafín Gumersindo Otí Palacio
» 42. José Antonio Pablo Tolosa Ortiz
» 50. Franco Montoya Solana

MERUELO

- Número 3. José Manuel López Isla

MIERA

- Número 1. Eliseo Gómez Higuera
» 4. Antonio Gómez Gómez
» 5. Urbano Alejo Gómez
» 6. José Higuera Acebo
» 8. Ricardo Gómez Mier
» 9. Marcelino Higuera Maza
» 10. Luis Gómez y Acebo
» 13. Ruperto Gómez Gómez
» 15. Elario Gómez Lavín
» 17. Juan Cañizo Acebo
» 21. Pablo Gómez Gómez
» 22. José López Acebo
» 24. Cipriano Acebo Ruiz

PIELAGOS

- Número 53. Eugenio Juan Martín Muzuaga
» 54. Ramiro Barrio Cobo

RASINES

- Número 2. Hipólito Ruiz Martínez
» 3. Baldomero Imaz Martínez
» 4. Manuel Maza Ruiz
» 6. Marcelino Pico Ortiz

- Número 8. Patricio Fernández Ortiz
 » 10. Francisco Torre Crespo
 » 12. Gabriel Pando Barral
 » 13. Raimundo Zamora Galdames
 » 16. Joaquín Canales Mazpule
 » 17. Moisés Palacio Flores
 » 19. Moisés Otegui Flores

NOJA

- Número 1. Manuel Fernández Castillo
 » 2. Manuel Pérez Gutiérrez
 » 5. Ramón Mendoza Isla

RAMALES

- Número 1. Victoriano Ruiz Sáiz.
 » 4. Alfredo Gordón Gutiérrez
 » 5. Victoriano Caelo Allende
 » 6. Manuel Gutiérrez Ortiz
 » 7. Manuel Porto Penuela
 » 11. Angel Negrete Mazón
 » 12. Manuel Allende Cano
 » 13. Manuel Echandía Crespo
 » 14. Fernando Mollinedo Ruiz
 » 15. Joaquín García Isa
 » 16. Miguel Rodríguez González
 » 17. Valeriano Eguizábal Pérez
 » 18. Emilio Saturnino Gastiasoro
 » 20. Carlos Dobra Santander
 » 21. Antonio Crespo Sáinz
 » 25. Fermín Miguélez Arcasitas
 » 25. Francisco Pando

RIBAMONTAN AL MAR

- Número 3. José María Presmanes Fernández
 » 4. Federico Aljo Bohigas Vega
 » 7. Manuel Campo Rivas
 » 9. Agustín Nicasio Colina Cruz
 » 12. Manuel Federico Cecín Grajano
 » 13. León Ruiz Vega

RIBAMONTAN AL MONTE

- Número 1. Narciso Garmilla Fernández
 » 3. Ramiro Ruiz Cecín
 » 13. Miguel Cervera Bayer
 » 14. Leandro Villa Martínez
 » 15. José María López y López
 » 16. Gonzalo Llanos Nicomedes
 » 18. Manuel Gutiérrez Fernández
 » 21. Pedro Nates
 » 7. Ricardo Cagigal Pérez

SANTA CRUZ DE BEZANA

- Número 8. Amador Blanco Sáiz
 » 9. Santiago Eugenio Miguel Peña
 » 12. Vicente Pérez Presmanes
 » 16. Juan Bustamante Arthand
 » 22. José Rufino Ramos Yena o Sena

SOLÓRZANO

- Número 2. Cecilio Peña Valle
 » 4. Pedro Ricardo Solana Madrazo
 » 5. Moisés San Emeterio San Emeterio
 » 6. José Manuel Madrazo Setién
 » 7. César Blanco Sierra
 » 9. José Joaquín Setién Sarrano

RIOTUERTO

- Número 5. Maximino Arronte Abascal
 » 6. Santiago Caspi Monte
 » 7. Alfredo Pico Higuera
 » 8. Tomás Higuera Cerro
 » 9. Cipriano Uslé Trueba
 » 10. Benjamín Barquín López
 » 15. Juan Lavín Cobo
 » 16. Angel Marañón Ortiz
 » 17. Jenaro Fernández Gómez
 » 18. Nemesio Baldor Martínez
 » 19. Moisés Gómez Ortiz
 » 20. Felipe Gómez Canales
 » 21. Agustín Riva Peña
 » 22. Jesús Martínez Monte
 » 23. Manuel Pelayo Cubría

RUESGA

- Número 2. Fermín Fuente Gutiérrez
 » 6. Fernando Diego Gutiérrez
 » 7. Juan Lavín Secada
 » 8. Alfredo Sierra Barquín
 » 9. Gregorio Setién Porres
 » 11. Tomás Carriedo Madrazo
 » 12. Alfredo Santander Gómez
 » 13. Serapio Martínez Ortiz
 » 14. José Mario Guillarón Setién
 » 15. Cristóbal Trueba Cieza
 » 16. Felipe González Santander
 » 17. Gabino Pando Abascal
 » 18. Remigio Arce y Arce
 » 20. Lorenzo Secada Concejo o Conejo
 » 21. Manuel Alonso
 » 22. Pedro Gutiérrez Pardo
 » 23. Alfonso Gómez Cano
 » 24. Silverio Cano Setién
 » 25. Saturnino Herbosa Martínez
 » 26. Celedonio Fernández Maza
 » 27. Canuto Alcalde Galán
 » 29. Marcelo Ortiz Jorres
 » 30. Juan Fernández Abascal
 » 32. Justo Ocejo Setién
 » 33. Justo Río Setién

SANTANDER

- Número 3. Jacobo Iglesias
 » 4. Antonio Castillo González
 » 5. Gerardo Villegas Fernández
 » 6. Benito García Esteban
 » 7. Lorenzo Montes Terán
 » 8. Manuel Lastra Santamaría
 » 10. José Diego Díez
 » 12. Fermín Ansorena
 » 16. Pedro Alba Ramos
 » 18. Rufino Miguel Herrero
 » 19. Tomás Sedano
 » 26. Ramón San Pedro Gómez
 » 28. Enrique Ceballos
 » 30. Nemesio Díez Hontañón
 » 33. Gonzalo Alvarez Pérez
 » 36. Tomás Mendez Oqueda
 » 37. Francisco García Roiz
 » 38. José Miguel Faira
 » 39. Esteban González Campo
 » 40. Maximiliano Bustillo Toca
 » 47. Severo Mecerra Lorenzo
 » 49. Valentin Varela Valiño

- Número 50. Juan Cacicedo Cacicedo
 » 51. Pedro Abascal
 » 52. Antonio Pernia Morante
 » 53. Manuel Gómez Abascal
 » 54. Pedro Bolado Bezanilla
 » 56. Manuel Crespo
 » 57. José María Antolín Cruz
 » 60. Maximiliano Sierra Gómez
 » 61. Generoso Portilla Bolado
 » 66. Emilio Acitores Ruiz
 » 68. Antonio Polanco Ruiloba
 » 69. José Larregui
 » 70. Jesús López
 » 75. Santos Pérez Díaz
 » 79. José Gómez Herrera
 » 80. Joaquín Mena Quevedo
 » 82. Manuel Rivero
 » 87. Gonzalo Celis Ruiz
 » 88. Emilio Iglesias Cobo
 » 93. Manuel Somoza Rivera
 » 98. José Campo Ruiz
 » 101. Angel Imaz Barquín
 » 102. Braulio Peña Herrera
 » 103. Manuel Teodoro Saiz
 » 111. Juan Gruz Hornedo
 » 112. Jesús Rodríguez
 » 113. José López Iribar
 » 114. Marcial Diez Soler
 » 117. Gregorio Maza
 » 120. Agapito Diego
 » 130. Jesús Francisco Gómez
 » 132. Pedro González Arce
 » 133. Gregorio Diego Somonte
 » 134. Eduardo González Lanuza
 » 136. Julián Fernández Gutiérrez
 » 137. Lucas Fernández Cacho
 » 141. Antonio Cobas García
 » 146. Félix Martínez Ruiz
 » 147. Teodoro Alvarez Lombera
 » 152. Lorenzo Longo Guerra
 » 154. José Saiz Macho
 » 155. Tomás Herrera Toca
 » 157. Miguel Espino Heras
 » 158. Angel Gómez Santa María
 » 160. Ramiro Martínez Valda
 » 162. Baldomero Alonso Ortiz
 » 163. Francisco Torre Ruiz
 » 166. Mario Manuel Guerra Viticin
 » 172. José Alba Raba
 » 173. Florencio Toca Renedo
 » 174. Vicente Sampetro Heras
 » 178. Francisco Martínez Selaya
 » 184. Juan San Juan Miguel
 » 191. Eusebio Honorio García
 » 193. José Sandoval Saavedra
 » 196. Luis Cabañas Rivero
 » 198. Francisco Veneras Fernández
 » 201. José Pablo Pérez
 » 202. Manuel Rodríguez Rodríguez
 » 203. Ienaro Andrés Zabala
 » 205. Antonio Anavitarte González
 » 208. José Mario Vitorero
 » 209. Angel Fernández Lavín
 » 215. Andrés Santillana Giménez
 » 219. Enrique Camargo Alonso
 » 221. José Alonso G. Calderón
 » 226. Fernando Gutiérrez Pérez
 » 227. José Ballesteros Sánchez
- Núm. 228. Enrique Ibáñez Pardo
 » 229. Emeterio Ceballos Urio
 » 230. Luis Arredondo Salazar
 » 231. Paulino García Maloney
 » 232. Miguel Díaz Alonso
 » 235. Alfonso Gómez Maza
 » 239. Bernabé Ganzo Soto
 » 242. Manuel Gutiérrez Bóo
 » 244. Ramón Duque Lorenzo
 » 248. Francisco Ricalde Salas
 » 249. Agustín Barrio Greenhas
 » 253. Ramón González
 » 260. Hipólito Echevarría
 » 264. Justo Menendez Prieto
 » 265. Julián Cabadas Antolín
 » 267. Bernardo Castan Fernández
 » 268. Gerardo Cervera Zubieta
 » 275. Victor Sierra Solana
 » 278. Servando Ruiz Fernández
 » 280. Nicolás Justo Gómez
 » 283. Tomás Santamaría Fernández
 » 288. Francisco Sánchez González
 » 289. Benito Sumillera Avedillo
 » 293. José Durante Maza
 » 300. Francisco Tazón Gómez
 » 303. Francisco Unzué
 » 320. Manuel Sánchez
 » 324. José Fernández Bordón
 » 329. Arold Singler Case
 » 330. Saturnino Santa María
 » 333. César Lera Ortiz
 » 335. Daniel Martínez Solar
 » 337. Antonio Salas Obeso
 » 342. Gregorio Gorordo Cano
 » 346. Pedro Juan Salas
 » 347. Pedro Lecebre Pérez
 » 355. Damián Alonso Alonso
 » 356. Prudencio Aguilera Neugart
 » 357. Facundo Diego Abascal
 » 362. Julián Vicente Alvo
 » 365. Angel Rey Díaz
 » 368. Hilds Haraldon Haraldon
 » 371. Felipe Fernandez Reguera Gómez
 » 374. José Hernández Calderón
 » 378. Pedro Gravina Cueli
 » 380. Ramón Gómez Corrales
 » 382. Juan Horna Elizalde
 » 384. Manuel Cagigal Rodríguez
 » 386. Nicasio Calvo Martínez
 » 392. Francisco Pérez García
 » 394. Ricardo Zaldívar Rodríguez
 » 400. Romualdo Hermosilla Hoyos
 » 401. Plácido Fernández
 » 402. José Ojeda Landeras
 » 403. Rafael Ortega González
 » 410. Marcelo Gómez Tubé
 » 412. Alberto García Camus
 » 413. José Guerra González de los Ríos
 » 416. José Lavín Revilla
 » 423. Agustín Inestrillas
 » 426. Francisco Bengochea Fernández
 » 427. Felipe Garcia Mier
 » 428. Manuel San Miguel Gutiérrez
 » 431. José Canales Bárcena
 » 434. Miguel Helguera Vayas
 » 435. Joaquin García Vega
 » 436. Francisco Villasana Emperador
 » 443. Hermenegildo García Ruiz

- Núm. 444. Valeriano San José Rios
 » 446. Arturo González Ruiz
 » 450. Maximiliano Estrada Conde
 » 451. José Pérez Olavarrieta
 » 456. David Peña García
 » 463. Victoriano Riva García
 » 466. Benjamín Fernández
 » 468. Manuel Gallego Sáez
 » 470. Dionisio Torre Salomón
 » 475. Emilio Cacho Pérez
 » 479. Ramón Santa María Salas
 » 488. Enríque Ruiz
 » 483. Justo Norte Allende
 » 489. José Romano Tamés
 » 491. Amadeo Cobanes González
 » 493. Jacinto Sermentero Primo
 » 494. Lorenzo Toca Santelices
 » 496. Eusebio Díez Fernández
 » 500. Juan Alvarado Ortiz
 » 504. Dámaso Ruiz Molina
 » 505. Manuel Saiz
 » 506. Victor Elizalde Martínez
 » 507. Juan Lodré Álvarez
 » 508. Pío Ruiz Ortíz
 » 510. José Alonso Cuevas
 » 511. Enrique Solórzano Muñoz
 » 512. Adolfo Torres Ibarrondo
 » 515. Antonio Echevarria Elizalde
 » 517. Leopoldo Uliberri López
 » 520. Hermenegildo Galan Echevarria
 » 522. Tomás Gómez López
 » 523. Antonio Cervera Casuso
 » 524. Arsenio Fernández Diego
 » 528. Amadeo Díez Porenzo
 » 532. Gumersindo Rojo Becerril
 » 537. Pedro Lefebre Mora
 » 539. Salvador Cánovas Martínez
 » 540. Leopoldo Greire Lacaman
 » 542. Juan Fajardo
 » 543. Quiterio Güemes Pérez
 » 545. Enrique Narciso Gutiérrez
 » 547. Benito García Castelao
 » 551. Manuel Losada Buron
 » 552. Manuel Rodríguez Arias
 » 553. Andrés Llera Ruiz
 » 563. Bonifacio Sobremazas Otí
 » 564. Benigno Regidor Regidor
 » 568. Vicente Molaguero Rodríguez
 » 572. Luis Fernández García
 » 577. Esteban Mendizábal Casanueva
 » 578. Gregorio Ruiz López
 » 581. Andrés Ansótegui Díaz
 » 582. Pedro Rubio Cimavilla
 » 585. Pedro López Mónar
 » 587. Claudio Muriedas
 » 588. Romualdo Rivero Monforte
 » 589. Eustaquio S. Emeterio Herrera
 » 590. Manuel Antigüedad Muñoz
 » 591. Francisco Fernández Quintana
 » 596. Dionisio López Santa María
 » 230. Jesús Suano San Gil (del año de 1912).

VILLAESCUSA

- Número 3. José Obregón Santa María
 » 27. Adolfo Obregón Cuesta
 » 28. Francisco Liaño Palacio
 » 31. Ceferino Liaño Gato.

SOBA

- Número 2. Teófilo Díaz Revuelta
 » 4. Antonio Peña Trevilla
 » 5. Agustín Relloso Gutiérrez
 » 6. Eugenio Evaristo Gómez Zorrilla
 » 12. Felipe Gutiérrez Ortiz
 » 14. Joaquín Sáinz Gutiérrez
 » 16. José Ramón Martínez Galdós
 » 20. Joaquín José Zorrilla García
 » 21. José Manuel Cobo Martínez
 » 22. Emilio Zacarías García García
 » 24. Manuel Nicolás Peña Gómez
 » 25. Rogelio Solana Torre
 » 26. Juan Jesús Martínez Torre
 » 27. Juan Celedonio Crespo Abascal
 » 28. Domingo Solana Ortiz.
 » 29. Fernando Manuel Sáinz Sáinz
 » 32. Manuel Abascal Gómez
 » 33. Manuel Pereda Gutiérrez
 » 35. Nicolás Posada Iturralde
 » 36. Manuel Cano Cano
 » 39. Faustino González Pereda
 » 40. Miguel Antonio Terreros Altina
 » 42. Juan Abascal Gómez
 » 44. Ricardo Salvarrey Gómez
 » 45. José García Terre
 » 46. Manuel Jesús Lavín Torre
 » 49. Teófilo Ruiz García
 » 51. Vicente Antonio Peña Zorrilla

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 del actual se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Reinosa.—Fiscal municipal suplente: don Angel de la Mora y Arena.

Distrito del Este de Santander.—Fiscal municipal suplente: don Francisco López Iztueta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villaverde de Trucíos, partido judicial de Castro Urdiales, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín de Blas. 803-94

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Valdáliga:

D. Francisco Martínez Díaz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 22 de mayo de 1915.—Cipriano Martín Blas.

Depositaría de fondos municipales de Santoña

PRIMER TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del primer trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas Cts. |
|---|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 6.845,76 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 25.675,20 |
| <i>Cargo</i> | 32.520,96 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 31.132,70 |
| Existencia en mi poder para el trimestre siguiente..... | 1.388,26 |

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

| | Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS | Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS | Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS |
|---------------------------------------|---|---|--|
| 1.º Propios..... | » | 555 35 | 555 35 |
| 2.º Montes..... | » | » | » |
| 3.º Impuestos..... | » | 1.328 22 | 1.328 22 |
| 4.º Beneficencia..... | » | » | » |
| 5.º Instrucción pública..... | » | » | » |
| 6.º Corrección pública..... | » | » | » |
| 7.º Extraordinarios..... | » | » | » |
| 8.º Resultas..... | » | 3.000 00 | » |
| 9.º Recursos a cubrir el déficit..... | 6.845 76 | » | 6.845 76 |
| 10.º Reintegros..... | » | 20.791 63 | 20.791 63 |
| 11.º | » | » | » |
| 12.º | » | » | » |
| 13.º | » | » | » |
| 14.º | » | » | » |
| 15.º | » | » | » |
| <i>Cargo</i> | 6.845 76 | 25.675 76 | 32.520 96 |
| PAGOS | | | |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento..... | » | 2.476 43 | 2.476 43 |
| 2.º Policía de seguridad..... | » | 3.329 18 | 3.329 18 |
| 3.º Policía urbana..... | » | 1.889 90 | 1.889 90 |
| 4.º Instrucción pública..... | » | 1.503 22 | 1.503 22 |
| 5.º Beneficencia..... | » | 388 50 | 388 50 |
| 6.º Obras públicas..... | » | 824 55 | 824 55 |
| 7.º Corrección pública..... | » | » | » |
| 8.º Montes..... | » | 126 00 | 126 00 |
| 9.º Cargas..... | » | 7.648 73 | 7.648 73 |
| 10.º Obras de nueva construcción..... | » | 10.719 46 | 10.719 46 |
| 11.º Imprevistos..... | » | 999 23 | 999 23 |
| 12.º Resultas..... | » | 1.227 50 | 1.227 50 |
| 13.º | » | » | » |
| 14.º | » | » | » |
| 15.º | » | » | » |
| 16.º | » | » | » |
| 17.º | » | » | » |
| <i>Data</i> | » | 31.132 70 | 31.132 70 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santoña a 31 de marzo de 1915.—El Depositario, Ignacio Villarias.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santoña a 31 de marzo de 1915.—El Contador, E. Steva.—V.º B.º, el Alcalde, Pablo Castañeda.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

18.—Abril 10: don Máximo Villarón, de 30 años de edad, vecino de Potes, carpintero.

19.—Idem 13: don Felipe Villarón, de 17, vecino de idem, jornalero.

20.—Idem 13: don Andrés García Alonso, 51, vecino de idem, labrador.

21.—Idem 14: don Gregorio Obeso, de 30, vecino de Mazandrero, idem.

22.—Idem 15: don Daniel Leza Velaz, de 29, vecino de Santander, maestro.

23.—Idem 15: don Ladislao Sáinz Trápaga, de 42, vecino de Regules, propietario.

24.—Idem 17: don Luis Ortiz de la Torre, de 55, vecino de Bárcena, abogado.

25.—Idem 19: don Arserio Alonso, de 34, vecino de Villaescusa de Ebro, labrador.

26.—Idem 26: don Ciriaco Fernández, de 47, vecino de Arroyo, jornalero.

26 bis.—Idem 26: don Calixto Cuevas Ibáñez, de 54, vecino de Mataporquera, empleado.

27.—Idem 26: don Melquiades Gutiérrez, de 42, vecino de Ruesga, labrador.

28.—Idem 27: don Manuel Cobo Ruiz, de 34, vecino de Limpias, idem.

29.—Idem 27: don Juan González Aldeco, de 49, vecino de Ampuero, idem.

30.—Idem 27: don Julio Alquegui Ochoa, de 24, vecino de Limpias, idem.

31.—Idem 27: don Daniel Alquegui Ochoa, de 28, vecino de Ampuero, idem.

32.—Idem 27: don Miguel Alquegui Ochoa, de 38, vecino de Limpias, idem.

33.—Idem 30: don Sixto Crespo Ortiz, de 48, vecino de Castañeda, idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 15 de mayo de 1915.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y a los planos y pliegos de condiciones formulados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que han estado de manifiesto, el día 30 de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para contratar las obras relativas a la construcción de un Hospital-Asilo, en el sitio de Urdiales, de esta ciudad, según los planos y condiciones de que se deja hecho mención y que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones con arreglo a las cuales se ha de hacer la adjudicación de la obra, son las que a continuación se expresan:

1.^a La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, en esta Sala Consistorial, el día 30 de junio próximo, a las once.

2.^a El plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido para tomar parte en la subasta, debiendo entregarse dichos pliegos bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un edificio Hospital-Asilo en la ciudad de Castro-Urdiales».

3.^a La cantidad que servirá de tipo para la subasta será de ciento veintidós mil seiscientos veintidós pesetas y ochenta y cinco céntimos, a que asciende el importe de la obra.

4.^a Las proposiciones, para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta al final, y en cada una de ellas se consignará una cantidad que no exceda de la que se fija como tipo de subasta en la anterior condición.

5.^a La fianza o depósito provisional para hacer proposición será seis mil ochenta y un pesetas con diez céntimos.

6.^a La cantidad que habrá de depositarse por el contratista en concepto de fianza definitiva o depósito de garantía, será igual al importe de 10 por 100 de aquella en que se le haya adjudicado la subasta.

7.^a Será obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escrituras y demás que origine la subasta y formalización de la escritura.

8.^a La adjudicación de la subasta se hará por un tanto alzado, a riesgo y ventura del contratista, el que en ningún caso podrá exigir mayor cantidad de la estipulada en el contrato.

9.^a El contratista se atenderá en todo a lo dispuesto respecto multas, etc, en el artículo 32 de las condiciones generales y facultativas.

10.^a El contratista quedará sujeto a la ley sobre Accidentes del trabajo, siendo el único responsable de los siniestros que pudieran ocurrir.

11.^a Si el contratista dejara de cumplir lo prevenido en estas condiciones, el Ayuntamiento podrá, en general y sin perjuicio de lo anteriormente prescrito, adoptar las medidas que procedan, teniendo presente, en cuanto resulten aplicables a esta contrata, el pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903 y la instrucción de 24 de enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y rescindir en último caso la contrata si las faltas fueren de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

12.^a Los letrados nombrados para el bastanteo de poderes son don Manuel Díaz Martínez, don Cipriano Quijada y don Celestino de la Lama.

13.^a Si con motivo de este contrato se suscitasen cuestiones entre el Ayuntamiento y el contratista, se someterán a los Tribunales competentes de esta ciudad, en la forma y modo prevenido en los artículos 32 y siguientes de la instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

14.^a El plazo para la completa terminación de las obras será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, incurriendo el contratista en la multa de 25 pesetas por cada día que pase de este plazo sin estar terminada.

15.^a Una vez terminadas las obras, tendrá lugar su recepción provisional, y al efecto se practicará de ellas un minucioso reconocimiento por el arquitecto director, en presencia del contratista y de los señores concejales de las Co-

misiones de Obras y Hacienda, levantando la correspondiente acta y empezando desde el día que tenga lugar dicha recepción a correr el plazo de garantía si las obras se hallan en condiciones de estar recibidas, todo sin perjuicio de lo que pueda resolverse por el Ayuntamiento cuando el acta se haya sometido a su superior aprobación.

16.^a El plazo de garantía será de seis meses, contados desde la fecha en que la recepción provisional se verifique, con las formalidades para ello ya prescritas, quedando durante dicho plazo la conservación de las obras y arreglo de desperfectos, ya provengan de asientos, ya de mala construcción de aquellas, a cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que recibidas éstas definitivamente se haya aprobado la correspondiente acta de recepción definitiva. Durante dicho plazo podrán entregarse al servicio por el Ayuntamiento, sin que por ello pueda hacer el contratista reclamación alguna.

17.^a La recepción definitiva se verificará luego de que halla transcurrido el plazo de garantía, en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, cesando la responsabilidad del contratista desde el día que las obras resultaran definitivamente admisibles y fuese aprobada el acta correspondiente.

18.^a El pago del importe de las obras se efectuará por el Ayuntamiento en tres plazos y mediante certificaciones de la dirección, siendo el primero al terminar de poner los tejados, el segundo después de ejecutadas las obras de pavimentación y repartos interiores y el tercero una vez hecha la recepción provisional. Estos plazos se abonarán por terceras partes, quedando en poder del Ayuntamiento el diez por ciento de cada uno, cuyo importe se entregará al Contratista después de verificarse la recepción definitiva de las obras.

19.^a Además de este pliego de condiciones regirán en esta contrata, en cuanto a ello no se oponga y tenga una recta aplicación dentro del carácter y circunstancias de las obras, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y el Real decreto de 24 de enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

20.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar las obras al pliego que presente proposición más ventajosa o desecharlas todas.

El proyecto de las obras y demás antecedentes del asunto podrán examinarse en la Secretaría municipal hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Modelo de proposición

Don.... vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña y del resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional, enterado del proyecto de construcción de un Hospital-Asilo, en esta ciudad, se compromete a ejecutar dicha obra con entera sujeción a los planos y condiciones facultativas, generales y económicas, en la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Castro-Urdiales 20 de mayo de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.^o—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.200 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 3.500.

Capítulo 2.^o—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 300 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 3.^o—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.600 pesetas.

Capítulo 4.^o—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 600 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.200 pesetas.

Capítulo 5.^o—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 2.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.900 pesetas.

Capítulo 6.^o—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 700 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 7.^o—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 400 pesetas; total, 400 pesetas.

Capítulo 8.^o—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 9.^o—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 2.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 7.000 pesetas; voluntarios, 1.000 pesetas; total, 10.000 pesetas.

Capítulo 10.^o—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; total, 300 pesetas.

Capítulo 11.^o—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 000 pesetas; total, 000 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 8.500 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 13.300 pesetas; por voluntarios, 2.100 pesetas; total, 23.900 pesetas.

En Castro Urdiales 28 de abril de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Celedonio Lavín Regato, hijo de Celedonio y de Adela, natural de Hoz (Santander), de veintidós años de edad, estatura un metro 818 milímetros, domiciliado últimamente en Hoz (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor don Mariano Framín González, capitán de Artillería con destino en el segundo regimiento Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 21 de mayo de 1915.—El Juez instructor, Mariano Framín.

Clemente Cobo Sámano, natural de Villacarriedo (Santander), estado soltero, domiciliado últimamente en Villacarriedo, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, a contar de

la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don Antonio Cano Ortega, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés 22 de mayo de 1915.—El comandante Juez instructor, Antonio Cano. 806-94

Juan Mariñez Sáez, hijo de Rafael y de María, natural de Suances (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Suances (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Mariano Tramún González, en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 23 de mayo de 1915.—El capitán Juez instructor, Mariano Tramún. 805-94-

José Hernández Hernández, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, para declarar en causa por sustracción de muebles y paños instruida por dicho Juzgado. 790-94

Jesús Mata, domiciliado últimamente en Santaader, calle de Santa Lucia, 1, 4.º, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de esta capital para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Santander 22 de mayo de 1915.—El Secretario.

Juzgado de instrucción del Este

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber que el día treinta y uno del corriente mayo, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del distrito del Este de Santander, conforme al artículo 31 de la ley del Jurado.

Santander veintidós de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio. 810-95

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rionansa

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de las Ordenanzas municipales, se apercibe al dueño, hasta hora desconocido, de la res caballar a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 54, de fecha de 5 del actual, que si dentro del plazo de diez días no se presenta a recogerla, previo el pago de multa y demás gastos originados, se procederá a su venta en pública subasta.

Rionansa 18 de mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Laureano Gómez.

Ayuntamiento de Villaescusa

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del año

próximo, se hallan expuestas al público por término de quince días, para los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría municipal.

Villaescusa 20 de mayo de 1915.—El Alcalde, Herme- negildo Cano.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Por término de diez días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento del año 1916, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado por los interesados.

Hazas de Cesto 16 de mayo de 1915.—El Alcalde, Luis de Toca.

Ayuntamiento de Udías

Formado el recuento general de ganadería de este Municipio, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año próximo de 1916, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación.

Udías 20 de mayo de 1915.—El Alcalde, Cecilio Díaz.

Ayuntamiento de Colindres

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, y a los efectos que señala la ley municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual.

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a los efectos de reclamación.

Colindres 21 de mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Luciano Calzada.

ANUNCIOS PARTICULARES

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores doña Natividad, doña Isabel y don Jaime Cereceda Gargollo, se venderán en pública subasta las participaciones que les corresponden en las minas «Luz», «Micaela», «Fernanda», «Julián», «Amalia», «Matilde», «Demasia a Amalia», «Demasia a Micaela», «Demasia a Luz» y «Demasia a Julián». La subasta tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en la Notaría de esta ciudad servida por don Manuel Alipio López, donde pueden verse los títulos de propiedad, precio y demás condiciones del contrato.

ANUNCIO

El día 25 del próximo mes de junio, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de don Juan Arregui Garay, calle de Atarazanas, número 7, 3.º, la venta en pública y voluntaria subasta de una finca radicante en el pueblo de Cueto, barrio de Arriba, compuesta de casa y terreno, bajo el precio y condiciones de que se enterará en dicha Notaría a la persona que desee conocerlo.

Santander 25 de mayo de 1915.